



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Equipo de Sonido para la Administración Técnica Forestal y de Fauna silvestre Cusco.

III. META DEL POI VINCULADO

Actividad: 3000737. Estudio para la estimación del riesgo de desastres

Tema: 5005572.desarrollo de investigación aplicada para la gestión de riesgo de desastres

Meta: 222

PP 0130 competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre.

IV. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir un equipo de sonido para fortalecer las actividades de comunicación, capacitación y sensibilización que realiza la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco, en el marco de la gestión sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Implementar a la ATFFS Cusco con un equipo de sonido que permita mejorar la difusión de información y el desarrollo de eventos institucionales vinculados a la gestión y la promoción del uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EQUIPO DE SONIDO (02 UNIDADES)

Table with 7 rows: CARACTARISTICAS, PARLANTE CON AMPLIFICADOR INTERNO DE 3500 WATTS., VOLTAJE DE 220V AC, NIVEL DE PRESIÓN SONORA :127 DB, INCLUYE CONTROL REMOTO., CUENTA CON BLUETOOTH., CUENTA CON ENTRADA USB.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUENTA CON RADIO.
ECUALIZADOR GRÁFICO PARA BAJOS, BRILLOS Y AGUDOS.
CUENTA CON ENTRADA RCA Y JACK 3.5MM, CONEXIÓN PARA PC O LAPTOP, BLUETOOTH Y USB
DIMENSIONES 65X44X38 CM (±5 cm)

IMAGEN REFERENCIAL



VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
NO APLICA.

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN
NO APLICA.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL
La garantía será de un (01) año contado a partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria

IX. MUESTRAS
NO APLICA.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS
NO APLICA.

XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Contar con experiencia mínima de una (01) adquisición por la venta de bienes iguales, y/o similares. Se consideran bienes similares los siguientes: venta de consolas de sonido y/o equipos de sonido y/o parlantes u otros similares. La acreditación de la experiencia debe ser mediante copias simples de las órdenes de compra y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta.

XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR DE ENTREGA: En las instalaciones de la ATFFS Cusco, sito en Av. Venezuela K-9 Urb. Quispicanchi, Cusco-Cusco

PLAZO: La entrega se realizará en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre del Cusco.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, luego de la conformidad emitida, dentro de los plazos de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Comprobante de pago (factura) y copia de la guía de remisión.
- Carta de garantía.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de compra y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DECONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario,





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXI. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"

